GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

9 de agosto de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 4 de agosto de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 916, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo al Municipio de Lares, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Julián Blanco para que dicho municipio desarrolle allí un proyecto de oficinas municipales para darle servicio directo a la ciudadanía en general; y para otros fines relacionados.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 916)

RESOLUCION CONJUNTA 204-2012
4 DE AGOSTO DE 2012

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo al Municipio de Lares, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Julián Blanco para que dicho municipio desarrolle allí un proyecto de oficinas municipales para darle servicio directo a la ciudadanía en general; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno central como el municipal deben tener como prioridad en su gestión pública facilitarle a los ciudadanos servicios de excelencia, muy especialmente en el área de la educación. Pero cuando las facilidades físicas donde antes hubo escuelas se vuelven obsoletas y en desuso, es responsabilidad del gobierno mantener dichas estructuras ofreciendo en las mismas, servicios de diversa índole a la población.

Es por esta razón que la Administración Municipal de Lares, consciente y reconociendo las necesidades de su gente, interesa desarrollar en la antigua facilidad de la Escuela Julián Blanco un centro de oficinas municipales para ofrecer servicios de diversa índole a toda la población de barrios y sectores circundantes.

Es deber de esta Asamblea Legislativa propiciar que la ciudadanía, en general, esté bien orientada y servida en sus respectivos municipios; por lo que entiende necesario y en justicia, que el Departamento de Transportación y Obras Públicas le traspase dichas facilidades al Municipio de Lares.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir, libre de costo, al Municipio de Lares, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Julián Blanco, para que dicho Municipio desarrolle allí un proyecto de oficinas municipales para darle servicio directo a la ciudadanía en general.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Lares, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia

transferirá el solar y la edificación al Municipio de Lares, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, según enmendada, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza la venta de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Lares.

b. En caso de que el adquirente, en los próximos cinco años, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o luego de pasado dicho término variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Lares.

Sección 5.-El solar y la edificación de la antigua Escuela Julián Blanco en el Municipio de Lares, serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.